Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 27 de septiembre de 2024:

"2.2.2. RESOLUCIÓN SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOPERACIÓN 2024

Dª Irene Rivera Alejo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, presenta la siguiente propuesta:

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones para poder desarrollar proyectos de cooperación internacional para el año 2024 y una vez evaluadas las mismas.

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente ACUERDO:

- 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ordenanza de concesión de subvenciones a entidades ciudadanas de Villacañas (OSEC).
- Decreto de Alcaldía s/n de 17 de junio de 2023 relativo a la Junta de Gobierno.
- 7-10 de las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Locales 2024.

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las siguientes asociaciones que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a ellas:

ASOCIACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación Amigos del Pueblo Saharaui	79 PUNTOS	4.500€
Fundación GFM Renovables	85 PUNTOS	6.300€
Cruz Roja	90 PUNTOS	7.000€
Delwende	90 PUNTOS	7.000€
Manos Unidas	100 PUNTOS	9.200€
	TOTAL	34.000€

SEGUNDO.- Rectificar el importe establecido en el punto segundo de la propuesta de aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación por el que se autoriza el gasto de 33.000€ para la financiación de estas subvenciones por la cantidad de 37.800€.

TERCERO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 17.000€ como pago anticipado, del 50% de los importes totales de las cantidades concedidas.

CUARTO.- Destinar la cantidad de 800€ para casos de emergencia, como catástrofes naturales, conflictos, etc.

QUINTO.- Destinar la cantidad de 3.000€ a la compra de los billetes de avión del programa "Vacaciones en paz" desarrollado por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, cuyo objetivo es que los niños procedentes del Sahara pasen el verano en Villacañas alojados por familias de la localidad.

SEXTO.- Publicar en BDNS y en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar a las asociaciones locales.

No habiendo debate, se procede a la votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad, con la advertencia de Secretaría acerca de la falta de publicación de la convocatoria en la BDNS, de la todavía no constitución legal del órgano colegiado asesor, de la superación de la cuantía máxima dispuesta en las bases y del desconocimiento de si la ayuda separada se encuentra dentro del proyecto presentado."

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).
- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 15 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-5570

Código de verificación: 2024.00005570
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp